



compongan este Ayuntamiento, no obstante q. para el
 mejor gobierno y auxilio de esta Corporacion, se ha
 nombrado la Junta anteleccionaria procedida en el
 coto del dia anterior, que lo acordaron y firma d. nro.
 S. de yo el Sr. Conde -

Juan Bautista
 M. de S. J. V. V.
 Juan Miguel de S. J. V. V.

Pedro Bern. do
 Mata
 Pedro S. J. V. V.
 Juan S. J. V. V.
 villa de Caravaca

Año... } En la misma villa en dho. dia mes y año, habiendose
 presentado en estas Salas capitulares el Sr. D. Bernardo
 Jose Herber Abogado de los Reales Consejos, Alcalde mayor
 y Cap. de Guerra por S. M. en el año de ochocientos
 veinte, convido a esta villa desde d. nro. de Morata
 de la Sierra por la comision decretada en el dia de ayer, acor-
 daron sus Señorías se le reponga en su empleo de
 tal Alcalde mayor y Pr. de este Ayuntamiento y con
 efecto a si se verifico quieto y pacificamente quedando
 desde ahora como tal Pr. de este Ayuntamiento y
 el nuevo dese autoridad como se previno en el Real
 Decreto q. se le despachó p. S. M. que preside a esta
 Corporacion, que lo cumplimentó en el dia diez y
 siete de Mayo de mil ochocientos diez y ocho; y lo fir-
 man sus Señorías con el referido Juan Miguel de S. J. V. V.
 y d. nro. Sr. Alcalde mayor, de que yo el Sr. Conde

[Signature]